

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicaren los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 22.)
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1563.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 62 de la ley Provincial vigente, y por virtud de acuerdo de la Comisión provincial fecha 18 del corriente, he resuelto convocar a la Excm. Diputación a sesión extraordinaria para el día 30 del que rige, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de dicha Corporación, al objeto de dar cumplimiento a la Real orden de 12 del actual sobre aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1890 a 91.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial," a los efectos de la ley.

Córdoba 23 de Junio de 1890.
—El Gobernador, interino, Apolinar Plaza.

SECCION DE FOMENTO

MINAS

Núm. 1515.

Habiendo pasado los quince días que se concedieron a D. Juan de Cuevas, representante de D. Rafael Sánchez Valle, para que presentara en esta Sección de Fomento el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de los derechos de expedición de título de propiedad y al de los de doce pertenencias demarcadas, sin que lo haya presentado a pesar de la notificación para ello, correspondiente todo a su registro para la mina San Rafael, nú-

mero 2.727, del término de Almodóvar, y cuya designación se publicó en el BOLETIN del día 6 de Agosto último, he resuelto por decreto de esta fecha declarar nulo, fenecido y sin curso el referido expediente de registro para la mina ya nombrada, y franco y registrable el terreno que la designación ocupaba.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 20 de Junio de 1890.

El Gobernador,
José de Heredia.

Núm. 1517.

Habiendo pasado los quince días que se concedieron a D. Rafael Dueñas Gárate, para que presentara en esta Sección de Fomento el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de los derechos de expedición de título de propiedad y al de los de las doce pertenencias demarcadas, sin que lo haya presentado a pesar de la notificación para ello, correspondiente todo a su registro para la mina Santa Teresa, núm. 2.756, del término de Obejo, y cuya designación se publicó en el BOLETIN del día 23 de Septiembre último, he resuelto por decreto de esta fecha declarar nulo, fenecido y sin curso el referido expediente de registro para la mina ya nombrada, y franco y registrable el terreno que la designación ocupaba.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 20 de Junio de 1890.

El Gobernador,
José de Heredia.

Núm. 1518.

Habiendo pasado los quince días que se concedieron a D. Rafael Dueñas Gárate, para que presentara en esta Sección de Fomento el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de los derechos de expedición de título de propiedad y al de los de las 18 pertenencias demarcadas, sin que lo haya

presentado a pesar de la notificación para ello, correspondiente todo a su registro para la mina Franklin 2.º, número 2.745, del término de Villaviciosa, y cuya designación se publicó en el BOLETIN del día 10 de Septiembre último, he resuelto por decreto de esta fecha declarar nulo, fenecido y sin curso el referido expediente de registro para la mina ya nombrada, y franco y registrable el terreno que la designación ocupaba.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 20 de Junio de 1890.

El Gobernador,
José de Heredia.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial con fecha 20 del actual me comunica el acuerdo que sigue:

"Habiendo resultado una errata im-
pasable en el anuncio de la subasta de la imprenta, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 17 del corriente, pues aparece impreso proposiciones periciales en lugar de proposiciones parciales, lo comunico a V. S. para que, si lo estima procedente, se sirva ordenar lo necesario, a fin de que, con la mayor urgencia, se haga la rectificación correspondiente en dicho periódico oficial."

Córdoba 23 de Junio de 1890.—El Gobernador interino, Apolinar Plaza.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 1536.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 2, 7, 9, 12, 16, 19, 20, 22 y 31 de Mayo de 1890.

Sesión del día 2 de Mayo de 1890.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Escamilla, Viguera, Murillo, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Revocar en todas sus partes y dejar sin valor ni efecto un acuerdo del

Ayuntamiento de Priego, a virtud del cual se resolvió declarar la capacidad legal para el desempeño de sus cargos de los Concejales D. José Tomás Serrano Moreno, D. Enrique Castillo y Don Eusebio Castillo, y la incapacidad para el ejercicio del mismo cargo del también Concejil D. José Luis Rubio.

Manifestar al señor Gobernador civil, por vía de informe, que procede declarar la nulidad de la elección de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Priego, recaída en 1.º de Enero último a favor de D. Alfredo Calvo Lozano.

Recurrir nuevamente a la Superioridad rogándole se sirva declarar que el pago de los haberes no satisfechos a los Profesores de las Escuelas Normales de esta provincia, se haga precisamente en papel de la Deuda provincial, y que por tanto se sirva el señor Gobernador mandar alzar la retención de la décima parte de los ingresos decretada por el mismo, dejando asimismo en suspenso los efectos ulteriores de la mencionada retención.

Aprobar el dictamen emitido por el Vocal Sr. Viñas en el expediente sobre responsabilidades del ex Pagador Don José Ante Argelaguet, contraídas en el ejercicio de su cargo.

(El Sr. Escamilla entró en el salón).

Aprobar una relación que remite el Alcalde de Lucena, relativa a los socorros y material facilitados por el Ayuntamiento de dicha ciudad a los reclusos del correccional de Montilla durante el mes de Enero último, y que su importe de 1.309 pesetas se abone con cargo al crédito del cap. 7.º de gastos del presupuesto refundido vigente.

Aprobar el programa formado por el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio para la Exposición de ganados, plantas, flores y maquinaria agrícola que habrá de celebrarse durante los días de la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud; ordenar al Arquitecto provincial proceda inmediatamente a emplazar las instalaciones necesarias, y hacer la designación de los señores Diputados que han de formar parte del Jurado calificador.

Modificar en parte el acuerdo adoptado en 17 de Abril último referente al nombramiento de comisionados de apremio con el carácter de delegados del señor Gobernador contra los Ayuntamientos deudores á la Caja provincial, designando ahora los que han de funcionar en los partidos de Cabra, Baena, Aguilar, Castro del Río, Bujalance, Pozoblanco y Córdoba.

Aprobar una cuenta que remite el Pagador de obras provinciales, importante 1.074 pesetas 30 céntimos, invertidas en las de reparación de las cocinas y demás dependencias accesorias de la Casa Central de expositos.

Devolver negativamente informado al señor Gobernador civil un recurso interpuesto ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el Ayuntamiento de Montalbán, alzándose de un acuerdo de esta Comisión, fecha 1.º de Abril último, á virtud del cual se ordenó á dicha Corporación municipal, de conformidad con lo solicitado por Don Aurelio Ortiz Grande y Doña Manuela Paz y Estrada, vecinos de La Rambla, eliminar á dichos señores de un reparto girado por aquel Ayuntamiento para cubrir el déficit de su presupuesto, respectivo al ejercicio económico de 1888 á 1889.

Imponer la multa de 15 pesetas, por terceras partes, á los Regidores, Interventores y Depositarios de los Ayuntamientos de Alcaracejos y Fuente la Lancha, por no haber remitido las cuentas y balances trimestrales, y exigir á éstos y otros varios Ayuntamientos la inmediata remisión de sus cuentas y balances del mes de Marzo; apercibiéndolos de que si no lo verifican en el plazo de cuatro días les será impuesta la multa de 15 pesetas.

Devolver favorablemente informados al señor Gobernador civil dos expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Montemayor y Fuente Palmera, en solicitud de que se les conceda la imposición de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos para el ejercicio de 1890 á 91.

Fijar los días en que esta Corporación habrá de celebrar sus sesiones ordinarias para el despacho y resolución de los asuntos administrativos y para la revisión é incidencias de quintas.

Remitir favorablemente informada al señor Gobernador civil la cuenta municipal de Rute respectiva al ejercicio económico de 1886 á 87.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 7 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Viguera, Sánchez Guerra, Escamilla, Murillo, Matilla de la Puente, Velasco y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión en asuntos administrativos de su competencia durante las sesiones de Marzo y de Abril próximos pasados, y de los refe-

rentes al servicio de quintas en las de este último mes, y que se remitan al señor Gobernador civil á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar dos cuentas justificadas de los gastos verificados en los Hospitales provinciales de Agudos y de Crónicos con motivo de la Comunión pascual administrada á los enfermos acogidos en dichos Establecimientos benéficos.

Anunciar una segunda licitación para contratar la ejecución de las obras necesarias, con el fin de conducir una cuarta parte de paja de agua al Hospital de Crónicos.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación ejecutadas en el ramal de carretera de Espiel á su estación por su contratista D. José Morales, y que previas ciertas formalidades se devuelva á éste la fianza que tiene constituida.

Aprobar igualmente dos certificaciones de obras ejecutadas durante el mes de Marzo último por los contratistas D. Antonio Cabello Góngora y Don Agustín Rodríguez Cejas, en las carreteras provinciales de Posadas á La Rambla y de Puente Genil á su estación, y que se remitan á la Contaduría á los efectos de su pago.

Manifestar al señor Gobernador las razones por las cuales no es posible evacuar el informe que interesa acerca del expediente instruido por el Ayuntamiento de Nueva Carteya con el fin de construir un nuevo Cementerio.

Devolver sin informar, al señor Gobernador civil, el expediente de registro de la mina de plomo *La Encarnación*, sita en término de Belalcázar, toda vez que según oficio de dicha superior Autoridad, el peticionario ha renunciado al expresado registro.

Devolver informado al señor Gobernador civil el expediente de registro de la mina de plomo *Inés*, sita en término de Belalcázar.

Autorizar un gasto de 200 pesetas para la adquisición de dos objetos de arte con destino á premios de las carreras de velocipedos que por iniciativa de la Sociedad Veloz-Club, establecida en esta capital, han de tener lugar en los días de la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud.

Aprobar una factura, importante 100 pesetas, valor de un termómetro colocado en una artística columna, con destino al Certamen que ha de celebrar la Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País en los días de la próxima feria.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de expositos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 9 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Viguera, Sánchez Guerra, Escamilla, Murillo, Matilla de la Puente, Velasco y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver favorablemente informados al señor Gobernador civil los presupuestos carcelarios de Córdoba, Rute, Castro del Río, Hinojosa, Aguilar, y Posadas, respectivos al actual ejercicio económico.

Adquirir cinco ejemplares de la cartilla titulada "Enfermedades de la vid," original de D. Cecilio Díez Garrote, vecino de Leon, con destino dos á la Biblioteca provincial, y tres al Archivo de esta Corporación; otros dos de la importante obra sobre "Expropiación forzosa," publicada por su autor Don Bernardino de Melgar y Abreu, vecino de Madrid; y doce de la titulada "El Salvador del industrial y el cosechero," original de D. Francisco Moluer.

Remitir á informe del Alcalde de Santaella una instancia de D. Martín Cabello y otros, vecinos de la Rambla, reclamando contra su inclusión en un repartimiento formado por el Ayuntamiento de Santaella para pago de guardería rural.

Autorizar al Director de la Casa Central de expositos para que desde luego, y según lo solicita, se lleve á efecto el blanqueo del portal y fachada de aquel establecimiento.

Rectificar el nombramiento del Auxiliar interino de la Sección de Obras públicas, recaído á virtud del acuerdo adoptado en 30 de Abril último; entendiéndose que lo fué en favor de Don Manuel Montoya Tejada.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 12 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Murillo, Escamilla, Viguera, Sánchez Guerra, Matilla, Velasco y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que procede desestimar el recurso interpuesto por los Concejales del Ayuntamiento de Fuente-Obejuna, D. Gerónimo Gutiérrez Ravé, D. Felipe Sánchez Trincado y D. Pablo Sánchez Morón, contra el acuerdo adoptado por aquella Corporación municipal en sesión de 20 de Abril último, á virtud del cual se sobreseyó en los procedimientos seguidos contra D. Pablo Martínez Carrasco y demás Concejales que constituyeron dicha Corporación en el año económico de 1883 á 84, para hacer efectivos los débitos á la Hacienda pública por el encabezamiento de consumos correspondiente á la misma época.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el corriente mes de Mayo.

Acceder á una instancia de D. José Ortiz Repiso, vecino de Lucena, en solicitud de que se le adjudique el servicio relativo á la creación, conservación y cuidado del vivero de vid americana que ha de instalarse en el lugar de "Los Hoyos," término de Aguilar.

Aprobar el presupuesto aproximado del costo á que ascenderá la instalación de tuberías, aparatos y consumo de

gas en la tienda y Exposición de plantas, ganados y maquinaria agrícola que á expensas de la Diputación habra de efectuarse durante los días de la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud.

Devolver favorablemente informados al señor Gobernador civil los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Hornachuelos, Almodóvar del Río, Almedinilla, Santaella y San Sebastián de los Ballesteros, en solicitud de que se les autorice para la imposición de ciertos arbitrios extraordinarios á fin de cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos; y en sentido negativo el instruido por el de Zuheros para que se le conceda autorización para imponer también arbitrios extraordinarios sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.

Ordenar al Director de la Casa Central de expositos remita una nota-presupuesto del calzado que deba adquirirse con destino á los acogidos de aquel establecimiento.

Suspender de empleo y sueldo, por faltas cometidas en el servicio, á Francisco Arjona Muñoz, peón caminero del ramal de carretera provincial de Aguilar á su Estación, y nombrar interinamente en su reemplazo á Narciso Miranda Cabello.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 16 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Escamilla, Murillo, Viguera, Sánchez Guerra, Matilla de la Puente, Velasco y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Adquirir nuevas cortinas con destino á la tienda ó pabellón del Jurado para la Exposición de ganados, plantas y maquinaria que habra de tener efecto durante los días de la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud, y que se proceda á la construcción de un pequeño trozo de tubería que conduzca agua al centro de los jardines instalados en el sitio de dicha Exposición.

Aprobar las relaciones de socorro y material facilitado por el Ayuntamiento de Lucena á los reclusos en el correccional de la Audiencia de Montilla, durante los meses de Febrero y Marzo último, y que su importe de 2.355 pesetas 26 céntimos se abone en compensación á los débitos de aquel Ayuntamiento por repartimiento provincial del corriente año.

Aprobar igualmente los vales correspondientes al suministro de comestible y otros artículos con destino á los cuatro establecimientos benéficos de la provincia, hechos por los respectivos contratistas y Directores, durante el mes de Abril próximo pasado.

Abonar al Ayuntamiento de Pozoblanco la cantidad de 17.841 pesetas 98 céntimos en que consiste la cuota que adeuda en efectivo metálico por su contingente respectivo al actual ejercicio

económico de 1889 á 90, á cuenta de las 19.074 pesetas 99 céntimos que tiene derecho á percibir, verificándose el abono por compensación y en carta de pago á favor de repetido Ayuntamiento.

Disponer que en lo sucesivo no se presenten á la aprobación de este Cuerpo provincial las relaciones de vales referentes á suministros y compras de comestibles de esta Beneficencia provincial, bastando que los examine la Intervención del ramo, para que si están dentro del presupuesto se abonen desde luego.

Aprobar definitivamente la adjudicación provisional recaída en favor de D. Juan Padillo, para la confección de varias prendas de vestir con destino á los Ujieres de la Corporación.

Quedar enterada de una comunicación del Director de la Escuela provincial de Bellas Artes, manifestando los días y horas en que habrán de efectuarse los exámenes de las diversas asignaturas que se han cursado en aquel Establecimiento docente durante el curso académico que terminará el 31 del corriente.

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que procede imponer á la Compañía de ferrocarriles Andaluces la multa de 1.500 pesetas por el descarrilamiento del tren de mercancías descendente de Málaga, en las inmediaciones de la Estación de Aguilar, la noche del 6 de Marzo último, cuyo siniestro se califica de grave.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 19 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Viguera, Sánchez Guerra, Escamilla, Murillo, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de una comunicación del señor Director de la Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País, dando gracias á esta Corporación por el donativo que como premio se ha servido otorgar para el Certamen que aquel culto Centro ha de celebrar en uno de los días de la próxima feria.

Aprobar lo ordenado por el señor Vicepresidente en su decreto de 5 del actual respecto de las obras de reparación en la casa, sita en la plazuela del Vizconde, núm. 25, y perteneciente á esta Beneficencia provincial; quedar enterada de lo que el Arquitecto participa sobre el mismo particular, y ordenarle proceda á la terminación de las mencionadas reparaciones, sin que en manera alguna exceda el gasto de la cantidad que indica.

Aplazar para la sesión inmediata la resolución definitiva acerca del recurso de D. Pedro Vargas Muñoz, Alcalde de Posadas, á nombre y por acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa, enalzada del adoptado por esta Diputa-

ción en 28 de Abril último, por el que se declaró caducada la parte no invertida de la subvención de 35.000 pesetas concedidas al Ayuntamiento para la construcción de unas Casas Consistoriales.

Acceder á una instancia de D. José Ortiz González, vecino de esta capital, en solicitud de que se le abone el sueldo que tiene devengado durante el tiempo que interinamente desempeñó la Cátedra de modelado en la Escuela provincial de Bellas Artes.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión extraordinaria del día 20 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Escamilla, Viguera, Matilla de la Puente, Viñas, Velasco y Rivera.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver negativamente informado al señor Gobernador civil el recurso interpuesto por el Alcalde de Posadas para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en alzada del acuerdo de esta Excmo. Diputación provincial, á virtud del que se declaró caducada la parte no invertida de la subvención que se otorgó al Ayuntamiento de dicha villa para la construcción de unas Casas Consistoriales. Los Sres. Viguera, Velasco, Viñas y Matilla de la Puente votaron en contra de este acuerdo, el cual, y por haber resultado empate en su segunda votación, se resolvió en la forma dicha por el voto del señor Presidente, de conformidad á lo que para estos casos establece el artículo 95 de la vigente ley Provincial.

Manifestar al señor Gobernador civil, por vía de informe, que procede tomar en consideración el recurso interpuesto por D. Julián Jiménez y otros trece Concejales del Ayuntamiento de esta capital contra el acuerdo adoptado por éste sobre el arrendamiento del impuesto de consumos; y declarar, por consiguiente, sin valor ni efecto legal la expresada resolución municipal. Los Sres. Viñas, Velasco y Sánchez Guerra votaron en contra de este acuerdo.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 22 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Escamilla, Murillo, Viguera, Sánchez Guerra, Velasco, Viñas y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de tres comunicaciones del señor Gobernador civil de la provincia, participando que con fecha 9 y 13 respectivamente del mes actual, había ordenado el ingreso provisional en el departamento de dementes, anejo al Hospital de Agudos, de los presuntos alienados Antonio Gómez Pérez, Isabel Barbero Rivera y Pedro Serrano

García; y que se reclamen los expedientes que para estos casos exige el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Admitir la renuncia que del cargo de Bedel primero de la Escuela de Bellas Artes tiene presentada D. Francisco Lara, y nombrar interinamente en su reemplazo á D. Pedro Domínguez, en quien concurren las debidas condiciones.

Remitir favorablemente informadas al Sr. Gobernador civil las cuentas municipales de Villafranca, Benamejí y Palma del Río, respectivas al ejercicio económico de 1886 á 87, y las de Cabra, Priego, Santaella y Puente Genil, referentes al año de 1887 á 88.

Pasar á informe del Vocal Sr. Viguera la cuenta municipal de Castro del Río, correspondiente al ejercicio de 1887 á 88, y reclamar varios documentos que faltan en las de Nueva Carteya, respectivas al mismo ejercicio económico.

Rogar al Sr. Gobernador se sirva dirigir nueva consulta acerca de lo prevenido en Real orden de 30 de Marzo próximo pasado sobre abono de atrasos á los Profesores de las Escuelas Normales de esta provincia, y lo ordenado últimamente sobre el mismo asunto por la Dirección general de Administración local.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Excmo. Diputación provincial en los días 10, 11, 12 y 14 de Abril último, y que se remita al Sr. Gobernador á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Devolver favorablemente informada al Sr. Gobernador civil una instancia que el Ayuntamiento del Viso dirige al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación en solicitud de que se apruebe la permuta que tiene proyectada de un local que poseía, con destino á Escuela de niños, con otro en el cual se intenta construir una Escuela y Casas Consistoriales.

Remitir, con eficaz recomendación á la Junta provincial de Beneficencia, una instancia de D. Francisco Bujalance, Agrimensor, Perito tasador de tierras, natural de Montoro, y vecino de esta capital, en solicitud de que se le socorra en cuanto sea posible, por encontrarse en el más completo estado de miseria á causa de su avanzada edad de setenta años y la falta de vista.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Conceder asimismo un extraordinario con destino á los acogidos de la Casa Socorro Hospicio y de la Central de expósitos en los días de la próxima Feria de Ntra. Sra. de la Salud.

Ampliar el crédito presupuestado para las instalaciones de la Exposición de ganados, plantas y maquinaria en el Real de la feria de Ntra. Sra. de la Salud, por la cantidad de 2.500 pesetas más. El Sr. Escamilla manifestó que por su parte no autorizaba dicha ampliación de crédito.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 31 de Mayo.

PRESIDENCIA DEL SE. CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Murillo, Escamilla, Viguera, Matilla de la Puente, Velasco y Ortiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el repartimiento que remite el Sr. Administrador de Contribuciones, del cupo que por la de inmuebles, cultivo y ganadería han de satisfacer al Tesoro los distritos municipales de esta provincia en el ejercicio económico de 1890 á 91.

Elevar al Gobierno de S. M. una instancia en solicitud de que sirva declarar que los arbitrios que en concepto de extraordinarios pueden concederse á los Ayuntamientos que lo soliciten para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos, no excedan del límite señalado en la tarifa segunda, á que se refiere la ley de 16 de Junio de 1885.

Dar audiencia á los Concejales que constituyeron el Ayuntamiento de Montalbán en el año de 1884, acerca de una instancia de D. Fernando Yuste y Bello, ex Alcalde de esta villa, en solicitud de que se le indemnice del total de los bienes que por orden de los mismos le fueron embargados para reintegrar los fondos municipales de cierta cantidad que se impuso desfalcada por la Corporación que presidió el señor Yuste.

Devolver favorablemente informado al Sr. Gobernador el presupuesto carcelario del partido judicial de Cabra y año económico de 1890 á 91.

Desestimar una instancia de D. Ramón Reina Alcalá y D. Antonio Criado Reina, vecinos y electores de Aguilar, reclamando contra la división de aquel término en distritos electorales, efectuada por el Ayuntamiento y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectivo al día 12 de Abril último, y confirmar en todas sus partes la expresada división.

Conceder á Doña Soledad Naval y Moreno, viuda de D. León Torrellas, Decano que ha sido del Cuerpo médico de Beneficencia de esta provincia, el importe de tres mensualidades íntegras de las que disfrutaba el difunto, para gastos de funeral y lutos; nombrar definitivamente, y sin perjuicio de dar cuenta á la Excmo. Diputación, Decano del expresado Cuerpo facultativo al Profesor más antiguo del mismo, Don Enrique de Luna y Martínez, corriéndose la escala y publicándose en el BOLETIN OFICIAL el movimiento que produzca dicha vacante en el personal del Cuerpo.

Suspender de empleo y sueldo á Francisco Algaba Perez, peon caminero de la carretera provincial de Cabra á Nueva Carteya, y nombrar en su reemplazo, con el carácter de interino, á José Jiménez Chaves.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

AYUNTAMIENTOS

Villa del Río.

Núm. 1545.

D. Juan de la Cruz Criado Sigler, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al próximo ejercicio económico de 1890-91, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y reclamar de agravios en su caso; en la inteligencia de que transcurrido no serán oídos.

Villa del Río 20 de Junio de 1890.—
J. de la Cruz Criado.—Por su mandato, Salvador Muñoz.

Almedinilla.

Núm. 1541.

D. Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia con doble número de asociados el arriendo a la exclusiva de los derechos de consumo de las especies de carnes de todas clases y líquidos para cubrir el encabezamiento y recargos autorizados en el próximo año económico de 1890 a 1891, para lo que ha sido autorizado por la Delegación de Hacienda de la provincia, se convocan licitadores para la primera subasta, que tendrá lugar de diez a doce de la mañana del día dos de Julio próximo, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo total las carnes de 3.721 pesetas 85 céntimos, y los líquidos de 10.942 con 37 céntimos, y condiciones que obran en el expediente formado al efecto, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría Capitular para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Almedinilla 21 de Junio de 1890.—
A. Vega.—Por su mandato, Vicente Rodríguez.

Núm. 1548.

D. Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, respectivo al año económico entrante de 1890 a 1891, se halla expuesto al público en esta Secretaría Capitular, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y aducir en su contra las reclamaciones que crean asistirles respecto a la aplicación del tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza.

Almedinilla 20 de Junio de 1890.—
A. Vega.—Por su mandato, Vicente Rodríguez, Secretario.

Torrecampo.

Núm. 1543.

D. José Campos y Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose formado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1890 a 91, queda de manifiesto al público por término de diez días en esta Secretaría municipal, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y hacerse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Torrecampo 20 de Junio de 1890.—
José Campos.—Bruno del Rey, Secretario.

Monturque.

Núm. 1544.

D. Rafael de Lara y Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose formado en borrador el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al próximo año económico de 1890 a 91, queda de manifiesto al público desde el día de hoy en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, en los cuales podrá ser examinado y hacerse en su caso las reclamaciones que se consideren justas.

Monturque 21 de Junio de 1890.—
Rafael de Lara.

Granjuela.

Núm. 1547.

D. Antonio Pío Molina Haba, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1890 a 91, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, con el fin de que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Granjuela 20 de Junio de 1890.—
Antonio Pío Molina.—El Secretario, Francisco Barroso.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

Núm. 1556.

EDICTO

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, exhorto y requiero a todas las autoridades civiles, militares, gubernativas y agentes de la policía judicial, procedan a la captura de una señora, como de cuarenta años, baja, gruesa, bien parecida, color claro, pelo negro vestida decentemente con traje negro, y mantón de Manila del mismo color, adornada con un collar, al parecer de perlas con rosetón de oro y esmeraldas y unos zarcillos antiguos grandes; de un hombre, que pa-

recia ser su esposo, alto, carnes regulares, moreno, bien parecido, ojos negros rasgados, completamente afeitado, pelo negro, vestido con terno negro y sombrero de ala ancha, color ceniza, con cinta de luto; y otro hombre que parecía ser criado de los anteriores, más bajo que el referido, más bien delgado que grueso, y vestido con traje de verano, claro y sucio, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que en la tarde del 30 del actual penetraron en el establecimiento de calzado de D. Rafael Paniagua, situado en la Cuesta de Luján, de donde sustrajeron dos pares de botas de señora, unos de caballero y otro de raglón, y hasta unos cincuenta duros próximamente en metálico; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba a 20 de Junio de 1890.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Inspección general de Sanidad militar.

Núm. 1524.

Convocatoria a oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 9 del actual, se convoca a oposiciones públicas para proveer veinte plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, cubriéndose con ellas las vacantes que existan en la plantilla del Cuerpo hasta la fecha de terminadas y quedando los demás aprobados hasta dicho número, en expectación de colocación sin sueldo ni antigüedad hasta que sean colocados.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Secretaría de esta Inspección, sita en la calle del Barquillo, número 10, piso bajo; cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el 25 de Junio hasta la una de la tarde del 27 de Septiembre próximo.

Los Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, que por sí o por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán de justificar legalmente, para ser admitidos a la firma, las circunstancias siguientes:

- 1.ª Que son españoles o están naturalizados en España.
- 2.ª Que no han pasado de la edad de treinta años el día en que soliciten la admisión en el concurso.
- 3.ª Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres.
- 4.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y
- 5.ª Que han obtenido el título de Doctor o el de Licenciado en Medicina y Cirugía en algunas de las Universidades oficiales del Reino. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia, en debida regla legalizada, de la partida de bautismo y su cédula personal.

Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de la edad de treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores a la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Inspección general, bajo la presidencia del Director del Hospital, por dos Jefes u Oficiales Médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor o el de Licenciado en Medicina y Cirugía en algunas de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título legalmente testimoniada.

Los Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, residentes fuera de Madrid, que por sí o por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación a los Directores-Subinspectores de Sanidad militar de las Capitanías Generales de la Península e Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida a esta Inspección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Inspección su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos a la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física. No serán admitidos a las oposiciones los Doctores o Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen a esta Inspección general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo a lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888. En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho Programa, se advierte a todos los Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital militar de esta plaza el día 1.º de Octubre próximo, a las ocho en punto de la mañana.

Madrid 18 de Junio de 1890.—
Sanchiz.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA GOBERNO HOSPITAL)